

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

Asunto: Representación Legal ENGIE y
EcoEléctrica

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 3 de marzo de 2017, la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) emitió una Resolución y Orden atendiendo ciertas solicitudes de intervención presentadas en relación al caso de epígrafe. A través de dicha Resolución y Orden, la Comisión ordenó a EcoEléctrica, L.P. (“EcoEléctrica”) y a ENGIE Development, LLC (“ENGIE”) mostrar causa por la cual la Comisión no debería consolidar su participación en el presente caso, dado que ambas entidades estaban representadas por el mismo representante legal.

El 8 de marzo de 2017, EcoEléctrica y ENGIE presentaron correspondientes mociones con argumentos independientes sobre la consolidación de su participación en el procedimiento de epígrafe. Luego de evaluar los argumentos de las partes, el 15 de marzo de 2017, la Comisión determinó que EcoEléctrica y ENGIE debían participar como interventores individuales y ordenó a las partes a contratar representación legal separada y notificar a la Comisión dicha representación en o antes del miércoles, 22 de marzo de 2017.

El 20 de marzo de 2017, tanto EcoEléctrica como ENGIE presentaron mociones notificando la información de su representación legal. El Lcdo. Carlos E. Colón Franchesci presentó una moción en representación de EcoEléctrica y notificó que continuaría representando a EcoEléctrica en el presente caso y que renunciaba a la representación legal de ENGIE. ENGIE presentó una moción notificando que había contratado la firma Estrella, LLC como su nuevo representante legal, a través de los licenciados Pedro A. Barceló y Luis M. Morera Pérez.


La Comisión **CONCEDE** la renuncia al Lcdo. Carlos E. Colón como representante legal de ENGIE y acepta la nueva representación legal de ENGIE. Por lo cual, la Comisión **ORDENA** a las partes a prospectivamente notificar a los licenciados Pedro A. Barceló y Luis M. Morera Pérez a las siguientes direcciones:

P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596


lmorera@estrellallc.com
pbarcelo@estrellallc.com

Para el beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión deberá emitir la presente Resolución y Orden en los idiomas Inglés y Español. De existir alguna discrepancia entre ambas versiones, la version en Inglés prevalecerá.

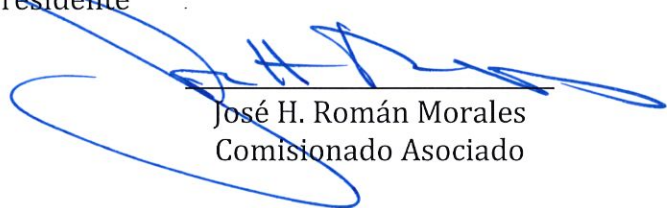
Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía así lo acordó el 24 de marzo de 2017. En esta fecha, copia de la versión en español de la Resolución y Orden en el Caso Núm. CEPR-AP-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico: n-ayala@aeepr.com, n-vazquez@aeepr.com, c-aquino@aeepr.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, francisco.rullan@aae.pr.gov; epo@amgprlaw.com, acasellas@amgprlaw.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, rstgo2@gmail.com, cfl@mcvpr.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, ccf@tcmrslaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, hmc@mcvpr.com, molinilawoffices@gmail.com, sierra@arctas.com, tonytorres2366@gmail.com, richard.houston@na.engie.com, mgrpcorp@gmail.com, serdar.tufekci@na.engie.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, lfortuno@steptoe.com, equinones@qaclaw.com, vcandelario@qaclaw.com, lmorera@estrellallc.com, pbarcelo@estrellallc.com y gmartinez@qaclaw.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la versión en español de la Resolución y Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que, en el día de hoy, 24 de marzo de 2017 he procedido con el archivo de la presente Resolución y Orden, y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcda. Nélide Ayala Jiménez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-3928

Quiñones, Arbona & Candelario, P.S.C.
Attn.: Lcdo. Edwin Quiñones Rivera
Lcdo. Víctor Candelario Vega
Lcda. Giselle Martínez Velázquez
P.O. Box 10906
San Juan, PR 00922



ENGIE Development, LLC

Attn.: Richard Houston
Serdar Tufecki
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

Estrella, LLC

Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

Arctas Capital Group, LP

Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.

Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

**Oficina Estatal de Política
Pública Energética**

Attn.: Ing. Francisco J. Rullán Caparrós
Director Interino
P.O. Box 41314
San Juan, PR 00940

Arctas Capital Group, LP

Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

**Oficina Independiente de Protección
al Consumidor**

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Enlace Latino de Acción Climática

41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Enlace Latino de Acción Climática

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

EcoEléctrica, L.P.

Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

**Instituto de Competitividad y
Sostenibilidad Económica de Puerto
Rico**

Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907

TY Croes Group, Inc.

Attn.: Lcdo. Fernando Molini-
Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Aguirre Offshore Gasport, LLC

Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225



National Public Finance Guarantee Corp.

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

SeaOne Puerto Rico, LLC

Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795

Roumain & Associates, PSC

1702 Ave. Ponce de León, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Windmar Group

Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria